

# Unidad Técnica de Gestión Vial

## MUNICIPALIDAD DE CAÑAS

OCTUBRE 2010

Recursos de inconstitucionalidad (recursos de amparo) a la Ley 8668 o sobre algunos artículos de Leyes que permitieron a las municipalidades realizar gestiones ante las instancias correspondientes para obtener autorización para el acceso ágil a fuentes de material (lastre, grava) para la atención vial en los diferentes cantones del país, imposibilitó su tramitación regular y por tanto el acceso al mismo.

El mantenimiento de los caminos vecinales, calles urbanas en lastre e incluso la preparación de bases para lograr el mejoramiento de superficies de ruedo, depende del acceso a materiales necesarios para la ejecución de las obras. Por ello, una de las dificultades más grandes que han enfrentado las Municipalidades del país en la figura de las Unidades Técnicas de Gestión Vial, especialmente desde el año anterior y hasta el presente, ha sido la falta de acceso a fuentes de material.

En el caso de caminos vecinales en lastre, y de calles urbanas del mismo tipo de superficie, sin la materia prima para obras viales se hace necesario recurrir a actividades de mantenimiento con el material existente en las superficies de ruedo (conformación). Lo que implica, considerando que normalmente el mantenimiento de caminos se hace a través de la Modalidad de Ejecución de Obras por Administración (con equipo y personal municipal), una inversión de tiempo y recursos económicos importante, muy similar a la que se realizaría en caso de contar con material y trabajar en relastrado de caminos, pero obteniendo un resultado por la inversión que tendrá una durabilidad menor en el tiempo.

En el caso de mejoramiento, la necesidad por obtener material de base para la estructura del pavimento, obliga a la adquisición del mismo a través de la compra de los volúmenes necesarios para las obras, lo que encarece considerablemente los costos de cualquier proyecto de esta naturaleza. O se debe recurrir al recurso de servicios de quebrado de materiales de mayor volumen al apropiado y que estén disponibles, lo que aumenta considerablemente los costos de cualquier proyecto a desarrollar.

Esta situación se presenta ya que normalmente las actividades de mejoramiento de calles urbanas o caminos vecinales (paso de lastre a asfalto) se hacen a través de gestiones realizadas ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para maquila de mezcla asfáltica y colaboraciones con maquinaria, y ante RECOPE (Refinadora Costarricense de Petróleo) para la obtención de emulsión y asfalto.

*continua en siguiente página*

### Evolución de las Normativas y Control de la Explotación Minera en Costa Rica

En los últimos años en el país se ha generado un desarrollo importante de normativa en materia ambiental. Con entrada en vigencia de leyes en la materia, como la Ley Orgánica de Ambiente, la de Biodiversidad, Extracción y Explotación de Materiales, y nuevas leyes en materia forestal y vida silvestre, así como los correspondientes reglamentos y normativas (Cabrera, 2002).

La tendencia se encamina siempre a un mayor control de la explotación de recursos naturales, y las diferentes instancias creadas para su gestión, seguimiento y control, son un ejemplo de ello.

En el caso de la actividad minera, y concretamente en el caso de los permisos para la explotación de tajos-canteras y cauces de dominio público, se han establecido una serie de requisitos para el solicitante, que deben ser cumplidos a cabalidad por la instituciones públicas. Estos están encaminados a proteger el área de explotación y medio circundante, y al mismo tiempo permitir el uso de recursos para que, en el caso de las Municipalidades, principalmente se logre atender las demandas de material en mantenimiento de caminos y calles urbanas en lastre y para el mejoramiento de superficies.

Considerando ese panorama, y en conocimiento de que no hay marcha atrás, en esa materia a nivel nacional, las instancias municipales, así como cualquier otra instancia pública interesada, deberá tomar las medidas que correspondan, para lograr garantizar el material para cumplir con sus funciones, y al mismo tiempo cumplir con las regulaciones existentes para el manejo de los recursos y el consiguiente equilibrio ambiental buscado.



viene de página anterior ↻

Y ese compromiso adquirido para realizar las obras, implica una calendarización a seguir, con el consiguiente trastorno en las programaciones de las diferentes instituciones colaborando en las actividades de mejoramiento, en caso de incumplirse con lo establecido en el proyecto.

Además, en vista de que el presupuesto disponible para cubrir las necesidades en materia vial es siempre limitado, el aumento del costo del material requerido para actividades tanto de mejoramiento como de mantenimiento rutinario, significa la gran mayoría de los casos, la disminución de la capacidad para realizar obras.

En términos generales, la disposición de materiales (grava, lastre) para la atención de las vías cantonales es un tema central para las Municipalidades del país. Por lo que la Municipalidad de Cañas realiza esfuerzos para procurar materiales para obras viales en el cantón, tanto a corto, y mediano como a largo plazo ☼

## Situación de la disponibilidad de fuentes de material para el mantenimiento de caminos vecinales clasificados y calles urbanas 2009-2010

Tanto en Palmira como en Porozal, entre los años 2009-2010 se ha contado con la posibilidad de explotar alguna fuente de la que es posible extraer material; contando con la aprobación del propietario de la finca de acceso al tajo, para que la maquinaria dispuesta por la municipalidad pueda transitar para proceder a la explotación y acarreo. Esto permitió la colocación de material en los caminos de acceso a las comunidades de estos distritos, haciendo trámites por medio del plan regulador de la emergencia existente.

Sin embargo, para el año 2011, el panorama parece ser diferente, y hasta la fecha, no existe alguna fuente disponible en el distrito de Palmira, como posibilidad para extraer material.

En el caso de los distritos San Miguel, y Bebedero, durante el 2009-2010 no ha sido posible contar con una fuente de material. En San Miguel entre el fin del 2008 y el inicio del 2009 se intervino el camino de San Miguel (Escuela) a Higuerón por medio del Programa de Rehabilitación Vial MOPT-KFW, y la empresa contratada por el MOPT para tal fin, colocó material en el camino. En los demás caminos, la Municipalidad de Cañas procedió a realizar actividades de conformación y bacheo de las áreas más deterioradas.

En el distrito Cañas, a finales del 2008 se tuvo la oportunidad de contar con material grava extraído del Río Cañas por medio de un permiso temporal (acorde con lo contemplado en el artículo 39 del Código de Minería).



No obstante, el permiso se otorgó durante la época lluviosa, por lo que fue posible la extracción hasta el mes de diciembre del 2008 y los dos primeros meses del año 2009, lográndose extraer alrededor de 13 mil metros cúbicos. Lo que no representa una cantidad significativa para las necesidades locales. Este material extraído del Río Cañas, ha sido utilizado hasta la fecha, para la atención de las vías cantonales y mejoramiento de superficies de rodamiento ☼



### Fuentes:

Cabrera, J. (2002). Recientes desarrollos de la normativa ambiental en Costa Rica. Revista Ambien-Tico, #100, Enero 2001.

Consultado en octubre 2010, disponible en [www.ambientico.una.ac.cr](http://www.ambientico.una.ac.cr)

Dirección de Geología y Minas.. (2010). Minería: Glosario de Minería. Consultado en octubre 2010, disponible en [www.geologia.go.cr](http://www.geologia.go.cr)

Municipalidad de Cañas. (2010). Expedientes de Proyectos. Cañas.

## Tramitación de fuentes de material por Declaratoria de Emergencia

Durante la temporada lluviosa en el año 2007 y en el año 2008, ocurrieron varios eventos hidrometeorológicos asociados a sistemas de baja presión, los cuales impactaron en forma indirecta la Cordillera de Guanacaste (incluyendo el cantón de Cañas). El incremento en las precipitaciones provocó desbordamientos de ríos, problemas de inundación y deslizamientos, ocasionando daños en la infraestructura vial. Condiciones que dieron origen a la promulgación de varias declaratorias de emergencia, incluyendo el Decreto de Emergencia N°34045-MP.

En visitas de campo realizadas por el personal de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Cañas, se identificó que gran parte de la extensión de los caminos presentan pérdida de material parcial o total en la superficie de ruedo, observándose la subrasante expuesta (superficie en tierra), y pasos de drenaje pluvial con tuberías descubiertas y socavadas.

### Acciones realizadas

Se tramitaron fuentes de material para intervenir algunos de los caminos más afectados, sin embargo, disponibilidad de fuentes de material, limitados recursos económicos para cubrir los costos de maquinaria para extracción y colocación de material en los caminos afectados, dificultades para realizar trámites para la obtención de fuentes de material y la cantidad de obras necesarias para la rehabilitación de caminos y calles urbanas en lastre, han hecho que solamente algunos caminos se hayan rehabilitado, y que otros se hayan intervenido parcialmente. A lo que hay que agregar que los caminos y calles urbanas incluidos en la declaratoria de emergencia mencionada, han sufrido además el desgaste propio de su uso, y las consecuencias de otros fenómenos atmosféricos que han afectado la zona.

A raíz de esta situación, en Enero del 2010 se inició un trámite para la Concesión Temporal de Explotación de una Fuente de Material en el distrito de San Miguel, en la Comunidad de Higueirón, contando con la autorización y visto bueno del Sr. Cipriano Torrentes Serrano, dueño de la propiedad privada donde se ubica la fuente de material.



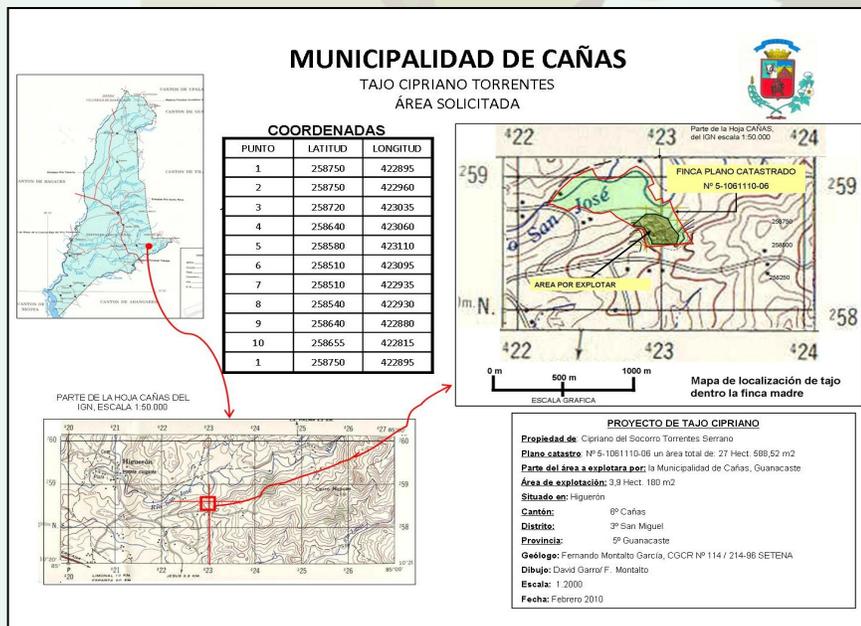
### Inicio de explotación de fuente y uso de material para mantenimiento de caminos vecinales y calles urbanas

Las condiciones climáticas fueron el factor principal para posponer las actividades necesarias para el ingreso al tajo, sino hasta la tercer semana del mes de noviembre del 2010, con el fin de iniciar con las labores de preparación del acceso al sitio.

En esa semana se recibió la visita del geólogo regente y se tomaron las medidas necesarias para el ingreso a la fuente; para lo cual se tiene previsto el seguimiento del plan de extracción fijado, de 180 días calendario, cuyo avance será supervisado y estará sujeto a las condiciones climáticas.

Una vez que se haya logrado iniciar las labores propias de extracción de material (posterior a la preparación del área) se seguirán las medidas para el cumplimiento de los compromisos ambientales. Ya que aunque es un proyecto de muy bajo impacto ambiental, se toman medidas para mitigar los impactos negativos. Para no contaminar agua, no realizar variación en el paisaje, entre otros, y siguiendo un plan de recuperación posterior.

Con el material que se espera extraer del tajo Cipriano, se prevee realizar actividades de conformación, cuneteo reposición de materiales de relleno en pasos de alcantarilla y relastrado mecanizado. Los recursos económicos necesarios para cubrir costos de la maquinaria tanto para la explotación de la fuente como para el acarreo y colocación serán suplidos, con fondos provenientes de la Ley 8114.



Una vez contando con la autorización para transitar por la propiedad, se gestiona ante la Dirección de Geología y Minas, del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), mediante la Comisión Nacional de Emergencias, bajo los términos del Artículo 1 del Código de Minería (Ley N°7697) y bajo los términos de los Artículos 15 y 30 de la Ley de Emergencias un permiso temporal de explotación y extracción de materiales de una cantera (tajo).

El 23 de Julio de este año, se recibe en la Municipalidad de Cañas, la notificación del acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en la Sesión Ordinaria N° 11, celebrada el 7 de Julio del 2010, el cual adquiere firmeza en la Sesión Ordinaria N° 12 celebrada el 21 de Julio del mismo año, en el cual según acuerdo N° 0149-2010, se acuerda "Aprobar el Proyecto Obras de Rehabilitación de la superficie de ruedo de algunos caminos de la provincia de Guanacaste, cantón Cañas" y además "nombrar como Unidad Ejecutora del proyecto mencionado a la Municipalidad de Cañas, misma que suministrará los recursos para la ejecución de la obra".

continúa ↗

### Concesión Permanente de Material: inversión con visión de largo plazo

En el contexto nacional se están generando marcos legales para promover cambios que permitan la transferencia de competencias del gobierno central a los gobiernos locales. Se espera de esta forma que las municipalidades puedan poco a poco convertirse en gobiernos locales con más competencias asignadas y recursos para económicos para cumplirlas. Más allá de la prestación actual de servicios que se realiza y el rol que juego a nivel local.

Se deberá enfrentar la transferencia de tareas y la consiguiente responsabilidad por el cumplimiento de los servicios que actualmente corresponde prestar y por las nuevas tareas por asumir. Tal situación trae consigo la inherente necesidad de recursos de todo tipo y especialmente económicos que la toma de responsabilidades y acciones derivadas implica.

#### Gestiones en vitalidad

La Municipalidad de Cañas, en conocimiento del contexto actual y en una interpretación previsoría hacia el futuro, ha considerado la generación de mecanismos que hagan posible la disponibilidad de

materiales para la atención del mantenimiento de caminos vecinales clasificados y calles urbanas del cantón. Por lo que desde el 2009, se hacen las gestiones necesarias para obtener una Concesión Permanente de Explotación de un Cauce de Dominio Público.

Para ello, se han destinado fondos provenientes de la Ley 8114 para costear los estudios técnicos y para la presentación de la solicitud en cumplimiento de las directrices indicadas por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.

Se espera que la Concesión de esta explotación pueda mejorar la situación actual de disponibilidad de materiales para la atención de las actividades para el mantenimiento de la infraestructura vial cantonal en Cañas. Y eventualmente ser un respaldo para necesidades a futuro.

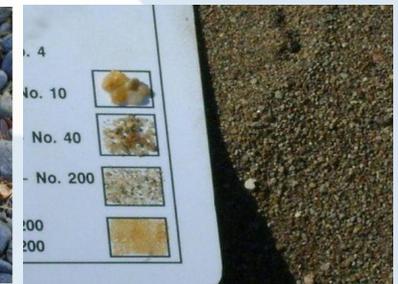
La comprensión del panorama tanto nacional como local, en el contexto de las políticas ambientales en relación con la explotación de fuentes de material y el rol de los gobiernos locales en la gestión vial es de suma importancia para la toma de decisiones y las acciones a seguir.

### Solicitud de Explotación de Cauce de Dominio Público en Río Lajas, distrito Cañas

Para la presentación de la solicitud del permiso para explotar el cauce del Río Lajas, es necesario cumplir con los requisitos solicitados por la Secretaría Técnica Ambiental. Se debe además presentar resultados de estudios realizados en la zona solicitada y considerar las condiciones ambientales de los sitios que son parte del área de influencia que tendrá la utilización del material. Los estudios se hacen en diferentes aspectos de interés, con el fin de determinar la viabilidad ambiental del proyecto.

El proyecto de explotación consta de IV fases, y en términos generales se trata de la extracción mecanizada de los materiales líticos que son depositados en un tramo del lecho del Río Lajas, mediante maquinaria adecuada y tras un proceso de selección, cribado y trituración, generar la granulometría necesaria para cubrir las necesidades de mantenimiento de parte de la red vial cantonal.

La solicitud de Concesión permanente significa que de otorgarse, esta se habilita para el solicitante - en este caso la Municipalidad de Cañas- por un término de 10 años. Con la posibilidad de renovar el permiso de explotación.



#### Cauce de Dominio Público

Se entiende por álveo o cauce de un río o arroyo el terreno que cubren sus aguas en las mayores crecidas ordinarias.

#### Concesión

Es el acto jurídico de la Administración del Estado que otorga un derecho real limitado y oponible a terceros, sobre bienes públicos.

#### Explotación

Extracción de minerales de un yacimiento de acuerdo a técnicas mineras.

#### Grava

Material granular retenido a partir del tamiz N° 4 y que resulta de la desintegración natural y abrasión o trituración artificial de rocas.

#### Lastre

Combinación de materiales granulares (grava y arena), utilizada en obras civiles.



#### Fuentes:

Cabrera, J. (2002). Recientes desarrollos de la normativa ambiental en Costa Rica. Revista Ambient-Tico, N° 100. Consultado en octubre 2010, disponible en [www.ambientico.una.ac.cr](http://www.ambientico.una.ac.cr)

Dirección de Geología y Minas.. (2010). Minería: Glosario de Minería. Consultado en octubre 2010, disponible en [www.geologia.go.cr](http://www.geologia.go.cr)

Municipalidad de Cañas. (2010). Expedientes de Proyectos. Cañas.